



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2025-MDR/A

Ranrahirca, 11 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA.

**VISTO:** El Informe N° 0155-2025-MDR-JE-DURyMA/RCA de fecha 10 de abril de 2025, el Especialista en Desarrollo Urbano Rural y Medio Ambiente, solicita la designación del Comité de Recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA CUARTA TOMA EN LA LOCALIDAD DE RANRAHIRCA, DISTRITO DE RANRAHIRCA - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2554965** adjuntando los antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente, están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los gobiernos locales, sus dependencias y reparticiones se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, con Carta N° 019-2025-MDR/MPCG/SUPERVISOR DE OBRA el Supervisor de Obra, se dirige al despacho de alcaldía y señala: “(...) en mi calidad de supervisor de obra del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA CUARTA TOMA EN LA LOCALIDAD DE RANRAHIRCA, DISTRITO DE RANRAHIRCA - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2554965**; visto que la obra se ha culminado con fecha 31 de marzo de 2025 solicito conformación del Comité de Recepción de Obra en cumplimiento a las normas vigentes en la cual se adjunta copia de cuaderno de obra los dos últimos asientos, conformidad de obra del supervisor. (...);”

Que, mediante Informe N° 0155-2025-MDR-E-ADURyMA/RICA de fecha 10 de abril de 2025, el Especialista en Desarrollo Urbano Rural y Medio Ambiente, solicita la



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash



designación del Comité de Recepción, mediante Resolución de Alcaldía de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA CUARTA TOMA EN LA LOCALIDAD DE RANRAHIRCA, DISTRITO DE RANRAHIRCA - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2554965. (...)**.



Que, en los numerales 208.1 y 208.2 del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-RF, se establece lo siguiente: “en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrado conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobada por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo”;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el artículo 43° y el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA CUARTA TOMA EN LA LOCALIDAD DE RANRAHIRCA, DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2482267, 2554965** por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>Ing. ROLANDO ILICH CASTROMONTE ARIAS.</b> Especialista en Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca.
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	<b>Ing. LUIS AGUSTIN ALAMO TARAZONA</b> Analista de Estudios y Proyectos del Área de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente.
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	<b>Ing. CLIDER GLISERIO MIGUEL PALMADERA</b> Supervisor de la Obra.





# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash



**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que las funciones del comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al Decreto Legislativo N°1444, que modifica la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N°344-018-EF, y modificaciones, aplicado al presente caso.

**ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR** a los miembro del comité de recepción de obra que cumplan con sus funciones y obligaciones conforme a ley, dentro del plazo legalmente establecido, cautelando los intereses de la entidad, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a cada uno de los profesionales designados en el Artículo Primero para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER** en conocimiento de la Jefatura del Área de Desarrollo Urbano Rural y Medio Ambiente los términos de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA  
EDGAR RUBÉN ZEVALLOS ATANACIO  
DNI N° 33346307  
ALCALDE

